

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 2699692



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51514

04 JUL. 2011 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

En VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 61353 de fecha 09 de Septiembre de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de doña Luz Cielo CHURI, RUN: 22.171.077-0, otorgándose visación de Residente Temporario, por el período de un año; b) Que, con fecha 24 de Diciembre de 2010 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

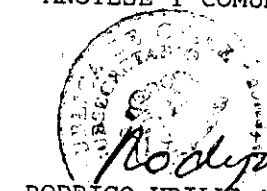
RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera doña Luz Cielo CHURI, RUN: 22.171.077-0, con fecha 24 de Diciembre de 2010, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 61353 de fecha 09 de Septiembre de 2010.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CDH/GBL/PJM
[168]09/06/2011



RODRIGO UBILLA MACKENNEY SU CONOCIMIENTO.
Subsecretario del Interior



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA
Y MIGRACION